

**SINA****REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.****AUTO No.****604****2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS Y AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARD OTORGADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 615 DE 2019, A LA SOCIEDAD STEEL CITY LTDA. CON NIT:900.491.107-1, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.**

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo No. 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No.1075 de 2023, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, reformada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 1076 de 2015, Resolución 2254 de 2017, Resolución 909 de 2018,

**CONSIDERANDO****I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Que por medio de resolución No.000610 de 07 de octubre de 2013, se otorga un permiso de emisiones atmosféricas, vertimientos líquidos y concesión de aguas a la empresa Corpac Steel de Colombia ubicada en el municipio de Malambo – Atlántico.

Que mediante la Resolución No.204 del 28 de abril de 2014, se autoriza la cesión de derechos del permiso de vertimientos y de la concesión de aguas subterránea de la empresa CSP STEEL DE COLOMBIA a la empresa STEEL CITY LTDA (Resolución No. 000610 de 07 de octubre de 2013)

Que en Resolución No.00615 del 08 de agosto de 2019 se renueva una Concesión de Aguas Subterránea un Permiso de Vertimientos a la empresa STEEL CITY LTDA.

A través del escrito No.202314000096742 del 05 de octubre de 2023, la sociedad STEEL CITY LTDA., hace entrega del Informe anual de caracterización fisicoquímica y microbiología de aguas subterráneas, correspondiente al año 2023.

Que por Radicado N°202314000096752 del 5 de octubre de 2023, la sociedad STEEL CITY LTDA, solicita renovación por segunda vez del permiso de vertimiento y renovación de concesión de aguas subterráneas, otorgados mediante la Resolución No. 615 de 2019 y concedida por primera vez por Resolución No. 610 de octubre de 2013.

Posteriormente en escrito de comunicación oficial recibida No.202314000104682 del 25 de octubre de 2023, la sociedad STEEL CITY LTDA, remite soporte de pago del cobro dispuesto en Auto N°729 de 2023 por concepto de Evaluación Ambiental para la renovación por segunda vez del permiso de vertimientos y renovación concesión de aguas subterráneas.

SINA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

**604**

**2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS Y AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARD OTORGADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 615 DE 2019, A LA SOCIEDAD STEEL CITY LTDA. CON NIT:900.491.107-1, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.**

Que en cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, esta Corporación ejerce funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental a las actividades que realizan las empresas o particulares en el departamento del Atlántico, relacionadas con los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, en tal sentido se practicó visita técnica el 10 de octubre de 2023, a la sociedad STEEL CITY LTDA para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en la Resolución No. No.00615 del 08 de agosto de 2019 y evaluar la documentación presentada por la sociedad del cual se expidió el Informe Técnico No. 1121 de diciembre 21 de 2023, de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, en el que se determinan en resumen los siguientes aspectos:

**II. INFORME TÉCNICO No.1121 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023:**

**“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

La empresa STEEL CITY LTDA, se encuentra operando normalmente y su actividad consiste en actividades de revestimiento de tubería de línea, actividades de granallado, precalentamiento y aplicación de FBE. Actualmente la empresa no posee ningún permiso ambiental para el desarrollo de su actividad productiva.

**CUMPLIMIENTO:**

**La CRA mediante Resolución No. 00615 del 08 de agosto de 2019**, renueva un Permiso de Vertimientos y una Concesión de aguas subterránea a la empresa STEEL CITY LTDA.

El agua aprovechada es para ser utilizada en el proceso productivo de la empresa CSP DE COLOMBIA LTDA., y en las actividades de tipo doméstico por el término de cinco (5) años.

**Tabla No. 2 – Estado de cumplimiento de la Resolución No. 00615 del 08 de agosto d 2019.**

<b>CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEA</b>
<p><i>Caracterizar anualmente el agua captada del pozo: Caudal, pH, Temperatura, Oxígeno disuelto, Alcalinidad, Dureza total, Nitritos, Nitratos, Conductividad, Coliformes Totales, Coliformes fecales, DBO5 y DQO.</i></p> <p><i>Los Análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado por el IDEAM, para ello debe tomarse una muestra simple, durante un día. Deben informar a la CRA con 15 días de anterioridad a la fecha y hora de realizar los muestreos.</i></p>
<b>SI CUMPLE</b>
<p><b>OBSERVACIONES:</b> Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000096742 del 05 de octubre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000013612 del 13 de febrero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 4517 del 8 de junio de 2021, Oficio Comunicación oficial recibida No. 6427 del 10 de septiembre de 2020.</p>

**SINA**
**REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**
**AUTO No.**
**604**
**2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS Y AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARD OTORGADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 615 DE 2019, A LA SOCIEDAD STEEL CITY LTDA. CON NIT:900.491.107-1, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.**

Llevar registro del agua captada diaria, mensual y anualmente. Presentar a la CRA semestralmente los informes
<b>SI CUMPLE</b>
<b>OBSERVACIONES:</b> Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000068572 del 19 de julio de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000003132 del 12 de enero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No.202114000007052 del 26 de enero de 2022, Oficio Comunicación oficial recibida No. 5822 del 22 de julio de 2021, Oficio Comunicación oficial recibida No.655 de 25 de enero de 2021, Oficio Comunicación oficial recibida No.5236 del 27 de julio de 2020
Se prohíbe la captación de un caudal superior al concesionado o destinar el recurso para otros usos diferentes a los autorizados
<b>SI CUMPLE</b>
<b>OBSERVACIONES:</b> Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000068572 del 19 de julio de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000003132 del 12 de enero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No.202114000007052 del 26 de enero de 2022, Oficio Comunicación oficial recibida No. 5822 del 22 de julio de 2021, Oficio Comunicación oficial recibida No.655 de 25 de enero de 2021, Oficio Comunicación oficial recibida No.5236 del 27 de julio de 2020
Entregar en un plazo de 30 días hábiles el PUEAA
<b>SI CUMPLE</b>
<b>OBSERVACIONES:</b> Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No.10678 del 14 de noviembre de 2019.
Llevar a cabo durante la vigencia del permiso un ensayo de bombeo (Prueba de Bombeo) y presentarlo a la CRA
<b>SI CUMPLE</b>
<b>OBSERVACIONES:</b> Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000083902 del 30 de agosto de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000057142 del 28 de junio de 2022 Y Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000059792 del 05 de julio de 2022, Oficio Comunicación oficial recibida No.5867 del 23 de julio de 2021.
<b>PERMISO DE VERTIMIENTOS</b>
Realizar semestralmente la caracterización de las aguas residuales domésticas a la salida de la PTAR
Los Análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado por el IDEAM, para ello debe tomarse una muestra simple, durante un día. Deben informar a la CRA con 15 días de anterioridad a la fecha y hora de realizar los muestreos
<b>SI CUMPLE</b>
<b>OBSERVACIONES:</b> Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000091922 del 21 de septiembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000013612 del 13 de febrero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000092792 del 06 de octubre de 2022, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000006722 del 25 de enero de 2022.
Avisar con anticipación a la CRA si se va a realizar alguna modificación del permiso y tramitar la respectiva modificación.
<b>SI CUMPLE</b>

SINA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

**604**

**2024**

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS Y AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARD OTORGADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 615 DE 2019, A LA SOCIEDAD STEEL CITY LTDA. CON NIT:900.491.107-1, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

<b>OBSERVACIONES:</b> No se ha presentado modificación a las características de la actividad y del permiso de vertimientos
Mantener en funcionamiento adecuado de la PTAR para garantizar la calidad de los vertimientos.
<b>SI CUMPLE</b>
<b>OBSERVACIONES:</b> La PTAR ha funcionado de manera adecuada conforme los resultados de los estudios semestrales de caracterización a la salida de la misma: Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000091922 del 21 de septiembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000013612 del 13 de febrero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000092792 del 06 de octubre de 2022, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000006722 del 25 de enero de 2022.

Fuente: elaboración C.R.A., 2023

La CRA mediante Auto No. 002140 de 31 de diciembre de 2019, hace unos requerimientos a la empresa STEEL CITY LTDA.

Tabla No. 3 – Estado de cumplimiento del Auto No. 002140 de 31 de diciembre de 2019.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Auto No. 002140 de 31 de diciembre de 2019	<p style="text-align: center;">AUTO N° 00002140 DE 2019.</p> <p style="text-align: center;">POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA STEEL CITYLTDA, IDENTIFICADA CON NIT: 900.491.107-1.”</p> <p>En mérito a lo anteriormente señalado esta Corporación,</p> <p style="text-align: center;"><b>DISPONE</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> Requerir a la empresa STEEL CITYLTDA, identificada con NIT: 900.491.107-1., representada legalmente por el señor NESTOR RODRIGUEZ SANCHEZ o quien haga sus veces al momento de la notificación para que una vez ejecutoriada el presente Acto Administrativo dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ejecutar en los términos definidos las obligaciones establecidas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución No. 000615 de 08 de agosto de 2019.</li> <li>Cumplir de manera inmediata con lo estipulado en el literal e) del artículo primero de la Resolución No. 000615 de 08 de agosto de 2019, el cual exige la radicación del Programa De Uso Eficiente Y Ahorro De Agua (PUEAA).</li> </ol>	<p style="text-align: center;"><b>SI CUMPLE</b></p> <p>Ver Tabla No.2 cumplimiento de la Resolución No. 00615 del 08 de agosto de 2019</p>

Fuente: elaboración C.R.A., 2023

**EVALUACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.**

**CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN LA SALIDA DE LA PTAR.**

(57-5) 3492482 – 3492686  
repcion@crautonomia.gov.co  
Calle 66 No. 54 -43  
Barranquilla - Atlántico Colombia  
www.crautonomia.gov.co



SC-2000333

SA-2000334

ST-2000332

**SINA****REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.****AUTO No.****604****2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS Y AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARD OTORGADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 615 DE 2019, A LA SOCIEDAD STEEL CITY LTDA. CON NIT:900.491.107-1, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.**

► **PRIMER SEMESTRE AÑO 2023:** Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000091922 del 21 de septiembre de 2023, STEEL CITY LTDA., hace entrega del Informe de Caracterización fisicoquímica de aguas residuales domesticas en la salida de la PTAR de la empresa, correspondiente al I SEMESTRE del año 2023. Dando cumplimiento así al Artículo Segundo, inciso (a) de la Resolución N°0000615 de 2019 “Por medio de la cual se Renueva un permiso de Vertimientos y Concesión de aguas subterráneas a la empresa STEEL CITY LTDA. Fecha de realización del monitoreo: 04-05-06-07-08 julio de 2023

► **SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2022:** Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000013612 del 13 de febrero de 2023, STEEL CITY LTDA., hace entrega del Informe de Caracterización fisicoquímica de aguas residuales domesticas en la salida de la PTAR de la empresa, correspondiente al II SEMESTRE del año 2022. Dando cumplimiento así al Artículo Segundo, inciso (a) de la Resolución N°0000615 de 2019 “Por medio de la cual se Renueva un permiso de Vertimientos y Concesión de aguas subterráneas a la empresa. Fecha de realización del monitoreo: 12,13,14,15,16 diciembre de 2022

**Evaluación:** Estos dos (2) informes de resultados contiene las actividades de campo y laboratorio encaminadas a evaluar las características físicas, químicas y microbiológicas de las aguas residuales generadas durante las actividades de la empresa STEEL CITY LIMITADA

**NORMATIVIDAD APLICADA:**

- Resolución 0631 /2015. Por el cual se establece los parámetros y límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1076/2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

**Identificación y Ubicación del área de estudio:** El monitoreo se llevó a cabo en la salida del sistema de la empresa STEEL CITY LIMITADA en el corregimiento de Caracolí, Atlántico: A continuación, se puede apreciar las coordenadas de muestreo y fotografías de los puntos muestreados.

**Tabla No. 4 -Identificación y Ubicación del área de estudio**

MATRIZ	NATURALEZA DE LA MUESTRA	TIPO DE MUESTRA	TIEMPO DE MONITOREO	SITIO O LUGAR DE MONITOTREO	GEOREFERENCIACIÓN
Agua	ARD	Compuesta	5 días	Salida del sistema	N:10°51'26,50" W:74°49'46.70"

Fuente: documento anexo, STEEL CITY LTDA. -2023

La toma de muestra se realizó en la salida del sistema tomando muestras compuestas constituidas de 4 alícuotas con intervalos de 60 minutos durante 5 días. Las condiciones ambientales de muestreo fueron las siguientes: días soleados, y se reporta una temperatura ambiente máxima de 31,0 °C. 5.4.

**Metodología analítica:** Los parámetros fisicoquímicos realizados a las muestras se encuentran acreditados por

**SINA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

**AUTO No.**

**604**

**2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS Y AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARD OTORGADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 615 DE 2019, A LA SOCIEDAD STEEL CITY LTDA. CON NIT:900.491.107-1, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.**

el LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S bajo la resolución 0374 de 23 de marzo de 2022 y la resolución 0580 de 05 de mayo de 2023 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM bajo los lineamientos de la norma NTCISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorio de Ensayo y Calibración", según la Metodología establecida en el Standard Methods for Examination of water and wastewater 23 rd Edition 2017.

Se siguieron los siguientes protocolos:

- Standard Methods for Examination of water and wastewater 23 rd Edition 2017
- Protocolo de muestreo LABORMAR PTTFQ 001
- Guía para el monitoreo de vertimientos y aguas superficiales del IDEAM

**Nota 1:** Tres consideraciones se tienen en cuenta para el informe de resultados.

- Por debajo del LDM se informa como "no detectado o no detectable" (ND).
- Resultado entre el LDM y el LCM se informa LDM < n < LCM como una calificación para el valor obtenido.
- Los resultados por encima del LCM se informa el valor asociando a este la incertidumbre expandida del método.

**RESULTADOS.**

Durante el presente monitoreo se realizó toma de muestras compuestas en la salida del sistema. Los resultados presentados a continuación serán utilizados por la empresa STEEL CITY LTDA. Para cumplir con sus requisitos reglamentarios ante la autoridad ambiental competente y tomar las acciones correctivas tendientes a minimizar su impacto al ambiente.

Para efectos de evaluar la eficiencia del sistema, los resultados obtenidos son comparados con los valores máximos permisibles establecidos en el artículo 08 (Aguas residuales domésticas y de las aguas de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cuerpos de agua superficiales, con una carga menor o igual a 625,00 kg/día DBO<sub>5</sub>).

**► RESULTADOS PRIMER SEMESTRE AÑO 2023 ◀**

A continuación, se presentan los resultados de los análisis practicados los días 04, 05, 06, 07, 08 de julio de 2023 en las aguas residuales que se generan en STEEL CITY LIMITADA.

**Tabla No. 5 –Resultados y Comparación con la norma –Primer semestre de 2023.**

PARÁMETRO	UNIDADES	AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD), Y DE LAS AGUAS RESIDUALES (ARD – ARnD) DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO A CUERPOS DE AGUAS SUPERFICIALES, CON	Resultados Caracterización diciembre de 2022	CUMPLIMIENTO
-----------	----------	---	--	--------------

**SINA**
**REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**
**AUTO No.**
**604**
**2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS Y AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARD OTORGADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 615 DE 2019, A LA SOCIEDAD STEEL CITY LTDA. CON NIT:900.491.107-1, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.**

		<b>UNA CARGA MENOR O IGUAL A 625,00 kg/DÍA DBO<sub>5</sub></b>		
<b>Generales</b>				
pH	Unidades de pH	6,00 a 9,00	7,41 – 8,41	SI CUMPLE
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O <sub>2</sub>	180,00	LDM<39,81<LCM	SI CUMPLE
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO <sub>5</sub> )	mg/L O <sub>2</sub>	90,00	20,53	SI CUMPLE
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	90,00	9,10	SI CUMPLE
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	5,00	<0,1	SI CUMPLE
Grasas y Aceites	mg/L	20,00	No detectable	SI CUMPLE
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	Análisis y Reporte	0,492	REPORTADO
<b>Hidrocarburos</b>				
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	Análisis y Reporte	0,414	REPORTADO
<b>Compuestos de Fósforo</b>				
Ortofosfatos (P-PO <sup>-3</sup> <sub>4</sub> )	mg/L	Análisis y Reporte	1,206	REPORTADO
Fósforo Total (P)	mg/L	Análisis y Reporte	2,553	REPORTADO
<b>Compuestos de Nitrógeno</b>				
Nitratos (N-NO <sub>3</sub> )	mg/L	Análisis y Reporte	19,46	REPORTADO

**SINA**
**REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**
**AUTO No.**
**604**
**2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS Y AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARD OTORGADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 615 DE 2019, A LA SOCIEDAD STEEL CITY LTDA. CON NIT:900.491.107-1, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.**

Nitritos (N-NO <sub>2</sub> )	mg/L	Análisis y Reporte	0,534	REPORTADO
Nitrógeno Amoniacal (N-NH <sub>3</sub> )	mg/L	Análisis y Reporte	81,71	REPORTADO
Nitrógeno Total (N)	mg/L	Análisis y Reporte	101,698	REPORTADO

Fuente: documento anexo, STEEL CITY LTDA. -2023

ANEXOS: PLANILLAS DE CAMPO, REPORTES DE RESULTADOS SUBCONTRATADOS Y RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN IDEAM.

**► RESULTADOS SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2022 ◀**

A continuación, se presentan los resultados de los análisis practicados los días 12, 13, 14, 15, 16 de diciembre de 2022 en las aguas residuales que se generan en STEEL CITY LIMITADA.

**Tabla No. 6 –Resultados y Comparación con la norma –Segundo semestre de 2022.**

PARÁMETRO	UNIDADES	AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD), Y DE LAS AGUAS RESIDUALES (ARD – ARnD) DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO A CUERPOS DE AGUAS SUPERFICIALES, CON UNA CARGA MENOR O IGUAL A 625,00 kg/DÍA DBO <sub>5</sub>	Resultados Caracterización diciembre de 2022	CUMPLIMIENTO
<b>Generales</b>				
pH	Unidades de pH	6,00 a 9,00	6,81 – 8,17	SI CUMPLE
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O <sub>2</sub>	180,00	130,16	SI CUMPLE
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO <sub>5</sub> )	mg/L O <sub>2</sub>	90,00	64,96	SI CUMPLE
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	90,00	27,98	SI CUMPLE



**SINA**
**REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**
**AUTO No.**
**604**
**2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS Y AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARD OTORGADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 615 DE 2019, A LA SOCIEDAD STEEL CITY LTDA. CON NIT:900.491.107-1, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.**

Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	5,00	<0,1	SI CUMPLE
Grasas y Aceites	mg/L	20,00	No detectable	SI CUMPLE
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	Análisis y Reporte	1,426	REPORTADO
<b>Hidrocarburos</b>				
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	Análisis y Reporte	<0,2	REPORTADO
<b>Compuestos de Fósforo</b>				
Ortofosfatos (P-PO <sup>-3</sup> <sub>4</sub> )	mg/L	Análisis y Reporte	1,743	REPORTADO
Fósforo Total (P)	mg/L	Análisis y Reporte	3,787	REPORTADO
<b>Compuestos de Nitrógeno</b>				
Nitratos (N-NO <sub>3</sub> )	mg/L	Análisis y Reporte	1,06	REPORTADO
Nitritos (N-NO <sub>2</sub> )	mg/L	Análisis y Reporte	3,384	REPORTADO
Nitrógeno Amoniacal (N-NH <sub>3</sub> )	mg/L	Análisis y Reporte	177,69	REPORTADO
Nitrógeno Total (N)	mg/L	Análisis y Reporte	182,142	REPORTADO

Fuente: documento anexo, STEEL CITY LTDA. -2022

ANEXOS: PLANILLAS DE CAMPO, REPORTES DE RESULTADOS SUBCONTRATADOS Y RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN IDEAM

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS C.R.A.:**

- Las comparaciones de los resultados indican que este sistema de tratamiento presenta un cumplimiento frente a la Resolución 0631 de 2015 de un 100% en los parámetros que establecen valores límites máximos permisibles

SINA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

604

2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS Y AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARD OTORGADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 615 DE 2019, A LA SOCIEDAD STEEL CITY LTDA. CON NIT:900.491.107-1, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

**- CARACTERIZACIÓN DE AGUAS CAPTADAS (Fuente Subterránea).**

► **PRIMER SEMESTRE AÑO 2023:** Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000096742 del 05 de octubre de 2023, STEEL CITY LTDA., hace entrega del Informe anual de Caracterización fisicoquímica y microbiología de aguas subterráneas, correspondiente al año 2023. Dando cumplimiento así al Artículo Primero, inciso (a) de la Resolución N°0000615 de 2019 “Por medio de la cual se Renueva un permiso de Vertimientos y Concesión de aguas subterráneas a la empresa STEEL CITY LTDA. Fecha de realización del monitoreo: 05 Julio de 2023.

► **SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2022:** Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000071112 del 05 de agosto de 2022, STEEL CITY LTDA., hace entrega del Informe anual de Caracterización fisicoquímica y microbiología de aguas subterráneas, correspondiente al año 2022. Dando cumplimiento así al Artículo Primero, inciso (a) de la Resolución N°0000615 de 2019 “Por medio de la cual se Renueva un permiso de Vertimientos y Concesión de aguas subterráneas a la empresa. Fecha de realización del monitoreo: 13 junio de 2022

**Evaluación:** Estos dos (2) informe de resultados contiene las actividades de campo y laboratorio encaminadas a evaluar las características físicas, químicas y microbiológicas de agua subterránea de la empresa STEEL CITY LIMITADA, ubicada en el km 7 de la Vía Malambo-Caracolí, en el corregimiento de Caracolí, Atlántico

**Identificación y Ubicación del área de estudio:** Estos monitoreos se llevó a cabo en pozo subterráneo de la empresa STEEL CITY LIMITADA en el corregimiento de Caracolí, Atlántico. A continuación, se puede apreciar las coordenadas de muestreo y fotografías de los puntos muestreados.

**Tabla No. 7 -Identificación y Ubicación del área de estudio**

MATRIZ	NATURALEZA DE LA MUESTRA	TIPO DE MUESTRA	TIEMPO DE MONITOREO	SITIO O LUGAR DE MONITOTREO	GEOREFERENCIACIÓN
Agua	subterránea	simple	1 día	Pozo subterráneo	N:10°51'25.3" W:74°49'48.1"

Fuente: documento anexo, STEEL CITY LTDA. -2023

**Metodología analítica:** Los parámetros fisicoquímicos realizados a las muestras se encuentran acreditados por el LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S bajo la resolución 0374 de 23 de marzo de 2022 y la resolución 0580 de 05 de mayo de 2023 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM bajo los lineamientos de la norma NTCISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorio de Ensayo y Calibración”, según la Metodología establecida en el Standard Methods for Examination of water and wastewater 23 rd Edition 2017.

Se siguieron los siguientes protocolos:

- Standard Methods for Examination of water and wastewater 23 rd Edition 2017
- Protocolo de muestreo LABORMAR PTTFFQ 001
- Guía para el monitoreo de vertimientos y aguas superficiales del IDEAM

**Nota 1:** Tres consideraciones se tienen en cuenta para el informe de resultados.

SINA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **604** 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS Y AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARD OTORGADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 615 DE 2019, A LA SOCIEDAD STEEL CITY LTDA. CON NIT:900.491.107-1, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.**

- Por debajo del LDM se informa como "no detectado o no detectable" (ND).
- Resultado entre el LDM y el LCM se informa LDM < n < LCM como una calificación para el valor obtenido.
- Los resultados por encima del LCM se informa el valor asociando a este la incertidumbre expandida del método.

► **RESULTADOS JULIO DE 2023** ◀

A continuación, se realiza la comparación de los resultados obtenidos en campo y laboratorios con los parámetros que establecen valores límites máximos permisible en el decreto 1076 /2015.

**Tabla No. 8 -Resultados y Comparativo de la norma, pozo subterráneo, julio de 2023.**

COMPARACIÓN CON EL DECRETO 1076/ 2015				
POZO SUBTERRANEO				
FECHA DE RECOLECCION		2023-07-05	VALOR DE REFERENCIA DECRETO 1076/2015 ARTÍCULO 2.2.3.3.9.4 TRANSITORIO (Desinfección y criterio de calidad para consumo y doméstico)	CUMPLIMIENTO
HORARIO DE RECOLECCION		16:00		
CODIGO MUESTRA		596663		
PARAMETROS	UNIDADES	RESULTADOS		
pH	U de pH	7,36	6,5-8,5	CUMPLE
Temperatura	°C	28,1	N.E	N.A
Oxígeno disuelto	mg/L	3,11	N.E	N.A
Conductividad	µS/cm	1536	N.E	N.A
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O2/L	No Detectable	N.E	N.A
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBOS)	mg O2/L	No Detectable	N.E	N.A
Nitratos	mg /L	No Detectable	10,0	CUMPLE
Nitritos	mg /L	0,155	1,0	CUMPLE
Alcalinidad	mg /L	380,4	N.E	N.A
Dureza total	mg /L	372	N.E	N.A
Turbidez		19	190	CUMPLE
Coliformes totales	NMP/100 mL	<1	1000	CUMPLE
Coliformes Termotolerantes	NMP/100 mL	<1	N.E	N.A

Fuente: documento anexo, STEEL CITY LTDA. -2023

ANEXOS: PLANILLAS DE CAMPO Y RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN IDEAM

► **RESULTADOS JUNIO DE 2022** ◀

(57-5) 3492482 – 3492686  
repcion@crautonomia.gov.co  
Calle 66 No. 54 -43  
Barranquilla - Atlántico Colombia  
www.crautonomia.gov.co



SC-2000333

SA-2000334

ST-2000332

**SINA**
**REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**
**AUTO No.**
**604**
**2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS Y AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARD OTORGADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 615 DE 2019, A LA SOCIEDAD STEEL CITY LTDA. CON NIT:900.491.107-1, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.**

A continuación, se realiza la comparación de los resultados obtenidos en campo y laboratorios con los parámetros que establecen valores límites máximos permisible en el decreto 1076 /2015.

**Tabla No. 9 -Resultados y Comparativo de la norma, pozo subterráneo, junio de 2022**

COMPARACIÓN CON EL DECRETO 1076/ 2015				
POZO SUBTERRANEO				
FECHA DE RECOLECCION		2022-06-13	VALOR DE REFERENCIA DECRETO 1076/2015 ARTÍCULO 2.2.3.3.9.4 TRANSITORIO (Desinfección y criterio de calidad para consumo y doméstico)	CUMPLIMIENTO
HORARIO DE RECOLECCION		11:30		
CODIGO MUESTRA		539540		
PARAMETROS	UNIDADES	RESULTADOS		
pH	U de pH	7,79	6,5-8,5	CUMPLE
Temperatura	°C	28,9	N.E	N.A
Oxígeno disuelto	mg/L	3,88	N.E	N.A
Conductividad	µS/cm	1031	N.E	N.A
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O2/L	No Detectable	N.E	N.A
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg O2/L	LDM<3,87<LCM	N.E	N.A
Nitratos	mg /L	No Detectable	10,0	CUMPLE
Nitritos	mg /L	LDM<0,014<LCM	1,0	CUMPLE
Alcalinidad	mg /L	77,22	N.E	N.A
Dureza total	mg /L	132	N.E	N.A
Turbidez		1,4	10	CUMPLE
Coliformes totales	NMP/100 mL	<1	1000	CUMPLE
Coliformes Termotolerantes	NMP/100 mL	<1	N.E	N.A

Fuente: documento anexo, STEEL CITY LTDA. -2022

ANEXOS: PLANILLAS DE CAMPO Y RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN IDEAM

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS C.R.A.:**

**(2)-** Para uso industrial la norma no presenta valores de comparación. El agua captada es utilizada para el proceso productivo de la empresa CSP DE COLOMBIA LTDA., para la actividad de tratamiento térmico, mecanizado, revestimiento y almacenamiento de tuberías de acero.

- Las aguas subterráneas captadas por STEEL CITY LTDA., pasan por un sistema de tratamiento que la primera parte es el ablandamiento del agua donde se retiran los minerales causantes de la dureza de la misma, en otras palabras, un proceso de ablandamiento. Este proceso consiste en pasar el agua

**SINA****REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.****AUTO No.****604****2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS Y AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARD OTORGADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 615 DE 2019, A LA SOCIEDAD STEEL CITY LTDA. CON NIT:900.491.107-1, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.**

captada del pozo a través de dos (2) filtros de resina y posteriormente se pasa por un filtro de carbón activado. Una vez el agua captada ha pasado por: el tratamiento, esta es distribuida bien sea para uso doméstico o industrial según necesidad de la empresa CSP DE COLOMBIA LTDA.

El permiso de concesión de aguas subterránea esta en cabeza de la firma STEEL CITY LTDA., quien entrega las aguas a la firma CSP DE COLOMBIA LTDA.

**- REGISTRO DEL AGUA CAPTADA.**

► **PRIMER SEMESTRE AÑO 2023:** Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000068572 del 19 de julio de 2023, STEEL CITY LTDA., hace entrega de los registros del agua consumida diaria y mensualmente, correspondientes al primer semestre del año 2023 (enero a junio). Dando cumplimiento al Artículo Primero, inciso (b) de la Resolución N°0000615 de 2019 “Por medio de la cual se Renueva un permiso de Vertimientos y Concesión de aguas subterráneas a la empresa.

**Tabla No. 10 -Agua captada primer semestre de 2023**

<b>REGISTRO AGUA CAPTADA PRIMER SEMESTRE DE 2023</b>	
<b>mes</b>	<b>m<sup>3</sup>/mes</b>
Enero	3.365
Febrero	2.875
Marzo	1.112
Abril	1.179
Mayo	3.921
Junio	5.296

Fuente: elaboración C.R.A., 2023

► **SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2022:** Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000003132 del 12 de enero de 2023, La empresa STEEL CITY LTDA., hace entrega de los registros del agua consumida diaria y mensualmente, correspondientes al segundo semestre del año 2022 (julio a diciembre). Dando cumplimiento al Artículo Primero, inciso (b) de la Resolución N°0000615 de 2019 “Por medio de la cual se Renueva un permiso de Vertimientos y Concesión de aguas subterráneas a la empresa.

**Tabla No. 11 -Agua captada segundo semestre de 2022**

<b>REGISTRO AGUA CAPTADA SEGUNDO SEMESTRE DE 2022</b>	
<b>mes</b>	<b>m<sup>3</sup>/mes</b>
Julio	610
Agosto	614
Septiembre	539
Octubre	1.152
Noviembre	966
Diciembre	941

Fuente: elaboración C.R.A., 2023

**SINA****REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.****AUTO No.****604****2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS Y AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARD OTORGADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 615 DE 2019, A LA SOCIEDAD STEEL CITY LTDA. CON NIT:900.491.107-1, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.**

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS C.R.A.:**

**(3)-** La empresa cuenta con una concesión de agua subterránea para aprovechar un caudal de 6,29 L/s, equivalente a 543,456 m<sup>3</sup>/día, equivalente a **16.303,68 m<sup>3</sup>/mes**. En el análisis del consumo mes a mes se evidencia que la empresa STEEL CITY LTDA., **SI CUMPLIÓ** con el régimen de captación mensual aprobado por esta Autoridad Ambiental.

**18.1.4- PRUEBA DE BOMBEO AÑO 2023.**

Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000083902 del 30 de agosto de 2023, STEEL CITY LTDA., hace entrega del Informe Técnico de Ensayo de Bombeo Realizado al Pozo subterráneo de Abastecimiento de agua de la empresa STEEL CITY LTDA., correspondiente al año 2023. Dando cumplimiento así al Artículo Primero, inciso (e) de la Resolución N°0000615 de 2019 “Por medio de la cual se Renueva un permiso de Vertimientos y Concesión de aguas subterráneas a la empresa STEEL CITY LTDA. Fecha de realización del ensayo: 22 agosto 2023

**Evaluación:** Este informe de trabajo se presenta en respuesta a la invitación realizada por la empresa STEEL CITY LTDA. para realizar el aforo del pozo profundo destinado a la captación de agua subterránea el día 22/08/2023. Informe Técnico de prueba de bombeo al pozo profundo realizado por la empresa GEODRILL PGM SAS.

El objetivo principal del aforo de este pozo profundo es determinar el caudal óptimo de explotación

Para llevar a cabo el aforo del pozo, se emplearon los siguientes equipos, herramientas y materiales: → Herramientas manuales

- Sensor de nivel de agua
- Cronometro
- Cartera de campo
- Water Level Logger (Datalogger)
- Macromedidor de caudal

**Localización General Del Área De Estudio:** El área donde se realizó la prueba de bombeo, fue en el pozo profundo de la empresa STEEL CITY LTDA, NIT: 900.174.089-6, ubicada en el Km 7 variante Malambo Caracolí – Atlántico; con coordenadas Latitud: 10°51'25.32"N Longitud: 74°49'48.09"W

**SINA**
**REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**
**AUTO No.**
**604**
**2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS Y AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARD OTORGADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 615 DE 2019, A LA SOCIEDAD STEEL CITY LTDA. CON NIT:900.491.107-1, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.**

**Tabla No. 12 –Resultados Prueba de Bombeo año 2023**

Calculo	Valor	Unidad
<b>Nivel Estático (Ne)</b>	<b>8.201</b>	<b>mts</b>
<b>Nivel Dinámico Real (Nd)</b>	<b>8.350</b>	<b>mts</b>
Nivel Dinámico Teórico (Nd)	8.340	mts
Abatimiento Real (S)	0.149	mts
Abatimiento Teórico (S)	0.139	mts
Abatimiento Residual Bombeo ( $\Delta sb$ )	0.149	mts
Abatimiento Residual Recuperación ( $\Delta sr$ )	0.139	mts
Rendimiento Del Pozo (Caudal) (Q)	0.456	L/S
Rendimiento Del Pozo (Caudal) (Q)	39.4	M3/DIA
Rendimiento Del Pozo (Caudal) (Q)	27,3	LT/Min
<b>Duración De La Prueba (T)</b>	<b>12</b>	<b>Horas</b>
Duración De La Prueba (T)	0.50	Dias
Tiempo De Recuperación (T)	2	Min
<b>Profundidad Del Pozo</b>	<b>48.00</b>	<b>mts</b>
Espesor Del Acuífero	39.80	mts
<b>Ajuste De Seguridad De La Bomba</b>	<b>5.0</b>	<b>mts</b>
<b>Diámetro Del Pozo</b>	<b>8</b>	<b>Pulg</b>
Coefficiente De Almacenamiento (S)	0.01	---
Capacidad Especifica (Ce)	3.059	M3/DIA
Transmisividad Bombeo (Tb)	48.36	M2/DIA
Transmisividad Recuperación (Tr)	51.84	M2/DIA
Transmisividad (T)	50.10	M2/DIA
Eficiencia Del Pozo (Ef)	93.29	%
Conductividad Hidráulica (K)	1.259	M/DIA
Longitud De La Columna (Lc)	13.35	mts
Radio De Influencia (Ro)	75.08	mts
<b>Caudal Máximo</b>		
Abatimiento máximo ( $S_{max}$ )	27.8	mts
Nivel Dinámico máximo ( $Nd_{max}$ )	36.0	mts
Longitud De La Bomba máximo ( $LC_{max}$ )	41.0	mts
Caudal máximo ( $Q_{max}$ )	68.1	Lt/Seg

Fuente: documento anexo, STEEL CITY LTDA. -2023

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS C.R.A.:**

**(4)-** El pozo muestra un rendimiento sólido con un nivel estático de 8.201 metros y un nivel dinámico real cercano de 8.350 metros.

Esto se refuerza con una eficiencia del pozo del 93.29%, sugiriendo que el sistema de bombeo opera de manera eficiente.

**SINA****REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.****AUTO No.****604****2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS Y AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARD OTORGADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 615 DE 2019, A LA SOCIEDAD STEEL CITY LTDA. CON NIT:900.491.107-1, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.**

El caudal máximo requerido se calcula en 68.1 litros por segundo. Aplicando un factor de seguridad del 80% a este valor, todavía se muestra un potencial significativo para aumentar la extracción de agua si es necesario, minimizando el riesgo para el acuífero.

### **III. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES**

#### **- De la protección al medio ambiente.**

La Constitución Política, en relación con la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8º); corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (Art. 49); es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Art. 95).

El Artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Por otra parte, el artículo 80 de la misma Carta Política señala, que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados, así mismo, cooperando con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

#### **- Competencia de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.**

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.



SINA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

604

2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS Y AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARD OTORGADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 615 DE 2019, A LA SOCIEDAD STEEL CITY LTDA. CON NIT:900.491.107-1, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

Respecto al tema el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece:

“9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;

12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

#### IV. DECISIÓN A ADOPTAR POR LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO.

Que, de conformidad con los anteriores considerandos, esta Corporación acogerá las recomendaciones del Informe Técnico No.1121 del 21 de diciembre de 2023 y procederá a dar por cumplidas las obligaciones dispuestas para la sociedad STEEL CITY LTDA con NIT: 900.491.107-1, mediante Resolución No.00615 del 08 de agosto de 2019. Así mismo, deberá en lo sucesivo seguir dando cumplimiento a la resolución mencionada o aquella que la modifique renueve o la sustituya.

En mérito de lo anterior se;

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CUMPLIDAS** las siguientes obligaciones impuestas en la Resolución No.00615 del 08 de agosto de 2019, a la sociedad STEEL CITY LTDA. con NIT: **900.491.107-1**, ubicada en el municipio de Malambo-Atlántico, representada legalmente por el señor DROSHN IVANOVICH VISHNOFF, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo de acuerdo con la parte motiva del presente proveído:

SINA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

604

2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS Y AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARD OTORGADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 615 DE 2019, A LA SOCIEDAD STEEL CITY LTDA. CON NIT:900.491.107-1, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

**Permiso de vertimiento ARD cumple con:**

- El Informe de Caracterización fisicoquímica de aguas residuales domésticas en la salida de la PTAR de la empresa, correspondiente al I SEMESTRE del año 2023. Dando cumplimiento así al Artículo Segundo, inciso (a) de la Resolución N°0000615 de 2019.
- El Informe de Caracterización fisicoquímica de aguas residuales domésticas en la salida de la PTAR de la empresa, correspondiente al II SEMESTRE del año 2022. Dando cumplimiento así al Artículo Segundo, inciso (a) de la Resolución N°0000615 de 2019.

**Concesión de Aguas Subterráneas cumple con:**

- El Informe anual de Caracterización fisicoquímica y microbiología de aguas subterráneas, correspondiente al año 2023. Dando cumplimiento así al Artículo Primero, inciso (a) de la Resolución N°0000615 de 2019.
- El Informe anual de Caracterización fisicoquímica y microbiología de aguas subterráneas, correspondiente al año 2022. Dando cumplimiento así al Artículo Primero, inciso (a) de la Resolución N°0000615 de 2019.
- Registros del agua consumida diaria y mensualmente, correspondientes al primer semestre del año 2023 (enero a junio). Dando cumplimiento al Artículo Primero, inciso (b) de la Resolución N°0000615 de 2019.
- Registros del agua consumida diaria y mensualmente, correspondientes al segundo semestre del año 2022 (julio a diciembre). Dando cumplimiento al Artículo Primero, inciso (b) de la Resolución N°0000615 de 2019.
- Informe Técnico de Ensayo de Bombeo Realizado al Pozo subterráneo de Abastecimiento de agua de la empresa STEEL CITY LTDA., correspondiente al año 2023. Dando cumplimiento así al Artículo Primero, inciso (e) de la Resolución N°0000615 de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La sociedad STEEL CITY LTDA con NIT:900.491.107-1, ubicada en el municipio de Malambo-Atlántico deberá seguir dando cumplimiento con lo establecido por esta Corporación mediante Resolución No. 00615 del 08 de agosto de 2019 o aquella que la modifique renueve o la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Informe Técnico No.1121 de 21 de diciembre de 2023, de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, constituye el fundamento técnico del presente proveído.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Corporación Autónoma Regional del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento y sin previo aviso que el proyecto se esté llevando a cabo de acuerdo con los Requerimientos y obligaciones establecidas y en concordancia con la

**SINA****REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.****AUTO No.****604****2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS Y AL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE ARD OTORGADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 615 DE 2019, A LA SOCIEDAD STEEL CITY LTDA. CON NIT:900.491.107-1, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.**

documentación evaluada.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** en debida forma al señor DROSHN IVANOVICH VISHNOFF, al correo electrónico [jvalarezo@t360.com.co](mailto:jvalarezo@t360.com.co) el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56, y el numeral 1° del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, y demás normas que complementen, modifiquen y sustituyan.

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 del 2021.

Dado en Barranquilla a los,

**17 JUL 2024****NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,****BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA  
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL**

**INF T:** 1121/2024

**ELABORÓ:** Julissa Núñez - Abogada, contratista

**SUPERVISÓ:** Constanza Campo- Profesional Especializado

**REVISÓ:** María José Mojica- Asesor de políticas estratégicas